

**RESOLUCION No. 556**

**RECUPERACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS  
CON RECURSOS EXTERNOS**

**TASA INSTITUCIONAL NETA (TIN)**

El COMITE EJECUTIVO, en su Trigésima Segunda Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 604 (12), “Estudio sobre la Recuperación de Costos Generados por la Administración de Proyectos Financiados con Recursos Externos”,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.5 del Reglamento Financiero, el Director General deberá tomar en cuenta los resultados de un estudio anual que determine los costos reales en que incurre el Instituto en la administración de proyectos financiados con recursos externos para fijar la Tasa Institucional Neta (TIN);

Que el documento presentado a la consideración del Comité Ejecutivo atendió a lo solicitado en la Resolución IICA/CE/Res. 541 (XXXI-O/11) del 13 de julio de 2011 adoptada en la Trigésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo y la Resolución IICA/JIA/Res. 471 (XVI-O/11) del 21 de octubre de 2011 aprobada en la Decimosexta Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), como también las recomendaciones de la Reunión Ordinaria 2012 de la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG);

Que el documento indicado incluye la metodología, criterios y excepciones que deben servir de base para la determinación de la TIN;

Que esa metodología permite: (i) perfeccionar el procedimiento para el cálculo de la TIN, con el fin de que en dicha tasa se reconozca la totalidad de los costos indirectos en que el IICA incurra en la implementación de proyectos y otras actividades de cooperación financiadas con recursos externos, y (ii) considerar las recomendaciones de la CCEAG para incorporar el análisis sobre competitividad y proporcionalidad en la búsqueda de la mejor conveniencia institucional; y

Que es necesario considerar un período de transición para la aplicación de un nuevo porcentaje de TIN, en los casos de proyectos que cuentan con convenios o contratos vigentes,

**RESUELVE:**

Encargar al Director General que, para establecer la TIN a aplicar en Convenios o Contratos que el IICA formalice para la ejecución de proyectos y actividades financiadas con recursos externos:

1. Adopte la metodología y criterios definidos en el documento IICA/CE/Doc. 604 (12) “Estudio sobre la Recuperación de Costos Generados por la Administración de Proyectos Financiados con Recursos Externos”, para establecer la TIN mínima a ser aplicada a los proyectos y otras actividades de cooperación financiadas con recursos externos, salvo en los casos que se ajusten a las excepciones establecidas en el citado documento.
2. Considerar en los estudios anuales los criterios de competitividad, proporcionalidad y enfoque neto neutral que establece la metodología, pudiendo tomar en cuenta la tendencia de los últimos dos o tres años y buscando una tasa justa y representativa de los costos reales.

**8/11/12**